

c-4 ✓

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FRCACP07
		Versión: 2
	Página 1 de 17	

OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 033 DE 2013.
SECRETARÍA:	SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA:	BIENESTAR SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS AVANZAMOS MÁS
Líneas Estratégica:	L.1 Ciudad de la familia, la Salud y la inclusión Social
Componente:	C.1 Familia y Bienestar Social
Programa:	010101 Abrazando familias para el desarrollo.
Indicador:	Familias atendidas integralmente.
Código BPIN	2020056150033

1.2 Descripción de la necesidad:

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

A nivel territorial corresponde a los entes municipales hacer efectivos los fines anteriormente enunciados, en tanto se hace necesario suplir de alguna manera las necesidades de la población más desprotegida y vulnerable del Municipio de Rionegro, mediante un apoyo representativo a través de un subsidio, el cual contribuya dignamente a dar sepultura a aquellas personas de escasos recursos y

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo MECI



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 2 de 17

sobre todo víctimas del conflicto armado; por esta razón deben tomarse medidas contractuales para poder cumplir con los mandatos legales, sociales y sobre todo humanitarios frente al deceso de todo ser humano.

Por otro lado, El Acuerdo Municipal 033 del 29 de junio de 2013, determinó en su artículo primero lo siguiente:

"Otorgar subsidios funerarios a los familiares del grado de consanguinidad, afinidad y civil más cercano a su núcleo familiar de la población Rionegrera al momento de su fallecimiento, con puntaje inferior de 34.50 puntos del SISBEN III y NN en el Municipio de Rionegro".
(Negrita fuera de texto)

A su vez el artículo segundo estableció los servicios que se deben garantizar con el auxilio funerario mencionado y el artículo tercero, define los porcentajes del auxilio establecido, dependiendo del puntaje del SISBEN del fallecido o el familiar del grado de consanguinidad, afinidad y civil más cercano, que solicite el auxilio ante el municipio.

Los servicios funerarios de conformidad con el artículo 111 de la Ley 795 de 2003, adicionado por el artículo 86 de la Ley 1328 de 2009, hacen mención expresa de las entidades facultadas para la prestación de servicios exequiales, en los siguientes términos:

"Las entidades de carácter cooperativo o mutual, las entidades sin ánimo de lucro y las sociedades comerciales, (...) podrán prestar directamente y en especie este tipo de servicios"

Conforme a lo anterior expuesto, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que preste los servicios exequiales e inhumación para la población de escasos recursos del Municipio de Rionegro, ya que el Municipio no cuenta con los equipos, espacio físico, materiales o el personal capacitado que preste este servicio, por lo que debe proceder a realizar el respectivo proceso de contratación que le permita suplir dicha necesidad.

Antecedentes:

No. Contrato	Fecha	Objeto
Contrato 785	2008-10-19	Brindar acompañamiento y fortalecimiento a las familias vulnerables en el manejo del duelo.
Contrato 207	2010-06-08	Prestación de servicios exequiales y fúnebres de las personas de escasos recursos económicos de los niveles del SISBEN 1,2 y N.N. del Municipio de Rionegro.
Contrato 167	2012-07-31	Prestación de servicios exequiales y fúnebres para personas o familias de escasos recursos económicos de los niveles 0, 1 y 2 del SISBEN y N.N. del Municipio de Rionegro.
Contrato 119	2013-07-28	Prestación de servicios exequiales y fúnebres para personas o familias de escasos recursos económicos de los niveles 0, 1 y 2 del SISBEN y N.N. del Municipio de Rionegro.
		Prestación de los servicios funerarios para personas o familias de escasos recursos económicos y para los N.N.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 3 de 17

Contrato 399	2014-12-30	encontrados en el Municipio de Rionegro de Conformidad con el acuerdo municipal 033 de 2013.
Contrato 06-036	2016-04-21	Prestación de los servicios funerarios para personas o familias de escasos recursos económicos y para los N.N. encontrados en el Municipio de Rionegro de Conformidad con el acuerdo municipal 033 de 2013.
Contrato 06-107	2018-03-12	Prestación de los servicios funerarios para personas o familias de escasos recursos económicos y para los N.N. encontrados en el Municipio de Rionegro de Conformidad con el acuerdo municipal 033 de 2013.
Contrato 06-124	2019-04-29	Garantizar la prestación de los servicios funerarios para personas o familiares de escasos recursos económicos y para los NN reportados en el municipio de Rionegro Antioquia de conformidad con el acuerdo 033-2013
Contrato 1100-06-07-026-2020	2020-02-28	Garantizar la prestación de los servicios funerarios para personas o familiares de escasos recursos económicos y para los N.N reportados en el municipio de Rionegro-Antioquia, de conformidad con el acuerdo 033 de 2013.

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SIS-	85171500	Servicios funerarios y asociados.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 033 DE 2013.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>El alcance contractual consiste en otorgar un Auxilio funerario a la población rionegrera así,</p> <ul style="list-style-type: none">• A personas de escasos recursos económicos, cuyo puntaje del Sisbén sea inferior a 34.50.• N.N. reportados y no reclamados y,• Personas identificadas, pero no reclamadas por sus familiares, siempre y cuando presenten un con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 033 de 2013 y normatividad vigente de la materia. <p>El servicio funerario, debe incluir:</p>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 4 de 17

- Cofre línea económica.
- Sala de velación por 6 horas.
- Traslado fúnebre interno en el Municipio de Rionegro.
- Tramites civiles, eclesiásticos, legales y notariales.
- Tanatopraxia.
- Exequias.
- Bóveda o cremación.
- Cortejo fúnebre.
- Arreglo floral.

2.3 Especificaciones técnicas:

Según el artículo Tercero del Acuerdo municipal 033 de 2013, el auxilio funerario otorgado por el municipio, debe entregarse a la población con un puntaje inferior a 34.50 puntos del SISBEN, por base de liquidación de la siguiente manera:

TABLA DE PORCENTAJES:

POBLACIÓN	PUNTAJE SISBEN	DEL	% SUBSIDIO FUNERARIO
N.N.	N.A.		100 %
POBLACIÓN	0 A 11.50		85 %
POBLACIÓN	11.50 A 23.00		70 %
POBLACIÓN	23.01 A 34.50		55 %

Se deberá confirmar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios N.N y no N.N fijados por la Subsecretaria de Bienestar Social, para acceder a la ayuda exequial de la siguiente manera:

- La supervisión deberá certificar que el fallecido no está afiliado a ningún fondo de Pensión o Seguridad social al momento del suceso.
- La supervisión del contrato, deberá realizar la verificación del SISBEN, el cual deberá ser de Rionegro y con un puntaje inferior a 34.50. Así mismo realizará cruces de bases de datos que puedan determinar el nivel de vulnerabilidad del solicitante.
- Para acceder al subsidio funerario, los familiares deberán presentar los siguientes requisitos:
 - ✓ Solicitud del subsidio funerario debidamente diligenciado
 - ✓ Certificado de Defunción
 - ✓ Copia documento de identidad del fallecido
 - ✓ Copia del Registro civil de nacimiento del fallecido y sus familiares
 - ✓ Registro civil de matrimonio
 - ✓ Certificado de no haber estado afiliado a algún fondo de pensiones y seguridad social.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 5 de 17

- El otorgamiento del subsidio funerario tendrá prioridad la población residente en el municipio de Rionegro y en eventuales casos, según las condiciones sociales se le cancelará a las personas de otros municipios que hayan fallecido en centros hospitalarios de la localidad y que corresponda a la población pobre no asegurada y al régimen subsidiado, es decir que no corresponda al régimen contributivo, siempre y cuando no sea pensionado o se encuentre laborando en el momento de su fallecimiento, al igual que los familiares del grado de consanguinidad, afinidad y civil mas cercano a su núcleo familiar y no reciba de entidades del estado, aseguradoras, sociedades mutuales y/o funerarias recursos para sufragar los gastos fúnebres y exequiales o subsidios similares por su fallecimiento, ni tenga vivienda o vehículos, a excepción de NN hallado dentro de su jurisdicción.
- Para los N.N encontrados en el Municipio, deberá requerir a medicina legal, el Certificado de defunción donde conste la situación de N.N, así como las gestiones realizadas por esta entidad, para buscar los familiares del occiso.
- Para los usuarios no N.N: Carta de solicitud del auxilio funerario, donde a su vez declare no contar con plan exequial, ni tener auxilio funerario de Colpensiones; fotocopia del documento de identidad del occiso, fotocopia del documento de identidad del familiar que solicita el auxilio, copia del puntaje del SISBEN de ambos, fotocopia de recibo de servicios públicos del solicitante, certificado de defunción.
- Para los usuarios no N.N: Carta de solicitud del auxilio funerario, donde a su vez declare no contar con plan exequial, ni tener auxilio funerario de Colpensiones; fotocopia del documento de identidad del occiso, fotocopia del documento de identidad del familiar que solicita el auxilio, copia del puntaje del SISBEN de ambos, fotocopia de recibo de servicios públicos del solicitante, certificado de defunción.
- Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la institución Médica en donde se certifique tal situación.
- En el eventual caso que la persona que recurra a la solicitud del subsidio funerario informe que el fallecido haya estado afiliado en cualquier época al Fondo de Pensiones y Seguridad Social, debe autorizar al municipio de manera formal para su recobro.
- Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 6 de 17

100

institución Médica en donde se certifique tal situación.

- El contratista deberá atender todos los trámites necesarios para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o regional, hospital; hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.
- Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.
- El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta.
- Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y trámites de la licencia para la respectiva sepultura o cremación, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
- Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.
- Contar con una sala de velación en el municipio de Rionegro, con espacios agradables y suficientes para prestar el servicio.
- Suministrar cuatro (4) carteles impresos en papel en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por la familia en solemnidad auxiliada.
- Suministrar un arreglo floral económico en flores naturales y una en cinta con el respectivo nombre del fallecido.
- Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal de Rionegro, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, durante la vigencia del contrato, realizando todos y cada uno de los actos que se requieran para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Acta de Inspección Sanitaria favorable, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
85	17	15	00	Servicios funerarios y asociados.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FRCACP07
		Versión: 2
		Página 7 de 17

2.6 Partes:

El municipio de Rionegro y oferente seleccionado.

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL										
Mínima cuantía		X									
<p>Justificación</p> <p>Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Rionegro, independientemente del objeto.</p> <p>La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. Para el Municipio de Rionegro, corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación, teniendo en cuenta los SMLMV establecidos para el año 2021:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>MAYOR CUANTÍA</th> <th>Superior a 650 S.M.L.M.V</th> <th>Superior a \$590.541.901</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MENOR CUANTÍA</td> <td>Hasta 650 S.M.L.M.V</td> <td>Desde \$59.054.191 Hasta \$590.541.900</td> </tr> <tr> <td>MÍNIMA CUANTÍA</td> <td>Hasta el 10% de la menor</td> <td>Desde \$0 Hasta \$59.054.190</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor estimado del presente proceso de contratación equivale a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$54.420.425) en consecuencia, la modalidad de selección objetiva es la mínima cuantía, habida cuenta que dicho valor no excede del DIEZ (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.</p>			MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 S.M.L.M.V	Superior a \$590.541.901	MENOR CUANTÍA	Hasta 650 S.M.L.M.V	Desde \$59.054.191 Hasta \$590.541.900	MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor	Desde \$0 Hasta \$59.054.190
MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 S.M.L.M.V	Superior a \$590.541.901									
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 S.M.L.M.V	Desde \$59.054.191 Hasta \$590.541.900									
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor	Desde \$0 Hasta \$59.054.190									

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1 Mínima Cuantía: APLICA ☒ NO APLICA ☐

Un **servicio** funerario por parte de una funeraria es la asistencia diseñada para brindar a los familiares y seres queridos de una persona fallecida, la oportunidad de reunirse, apoyarse mutuamente y rendirle honor para sobrellevar el duelo de su pérdida de una mejor manera.

¿Qué incluye un servicio funerario? Los tres momentos que generalmente están cubiertos por un servicio funerario tradicional son el velorio o visitación, el funeral y el entierro. A menudo, a estos tres eventos o momentos se les llama **servicio funerario** o **funeral**, pero pueden ser distintos y todos ellos implican también costos funerarios distintos.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 8 de 17

El velorio o visitación. El velorio es una ceremonia que usualmente se lleva a cabo previo a un funeral, en la casa del fallecido o en una funeraria. El velorio puede tener distintos elementos, ya que por diferencias culturales se celebra de forma distinta no sólo entre países o estados, sino entre ciudades mismas.

En la actualidad el velorio o visitación se ha convertido en un momento más de reunión de las personas cercanas a la familia del fallecido. Su propósito es precisamente *velar* el cuerpo del fallecido, así como, según muchas tradiciones religiosas, realizar oraciones por el bien de su espíritu o alma. En muchos casos, los servicios funerarios se encuentran ya preparados para seguir las peticiones específicas de las familias para su funeral.

El funeral. El lugar de un funeral suele ser la casa de la persona que ha fallecido, o si se contrata un servicio funerario, en la funeraria misma.

Actualmente, el funeral puede no llevarse a cabo de forma tradicional e incluso realizarse sin ninguna forma de oración o rezo. Es común que la gente, antes de su muerte, especifique el tipo de ritual, rezo o incluso actividad con la que le gustaría ser honrado y recordado, por lo que también muchos servicios funerarios han comenzado ya a adaptarse a estos cambios, ya que la función del funeral, más allá del ritual específico, es de fungir como un momento de reunión de los seres queridos en donde el dolor de su pérdida comience a sanarse.

El entierro o sepelio. Finalmente, el entierro o sepelio es el momento en el que, si los familiares así lo desean, los encargados del servicio funerario transportan el cuerpo del lugar del funeral a la ubicación del entierro (normalmente un cementerio).

El sepelio suele estar conformado por una procesión en una carroza fúnebre, en cuyo interior se encuentra el féretro del fallecido, seguida por los seres queridos, familiares y demás asistentes, durante el trayecto. De este momento y práctica deriva la palabra romana exequias ("ex" significa fuera de y *sequi*, "seguir") puesto que desde la antigüedad se practicaban este tipo de honras fúnebres.

De acuerdo a la necesidad y efectuando un análisis del mercado, se evidencia que en el municipio de Rionegro, existen varias entidades que se encuentran en capacidad de prestar el servicio funerario y cuentan con suficiente idoneidad y experiencia, se solicitan las cotizaciones, sin embargo se hace la claridad que de conformidad con el Acuerdo 033 de 2013, el auxilio no podrá superar los 2SMLMV.

Se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por las siguientes empresas:

1. COTRAFA SOCIAL
2. PLENITUD PROTECCIÓN S.A
3. FUNERARIA SAN JUAN BAUTISTA.

ITEM	DESCRIPCION	VR UNITARIO (Incluido IVA) COTRAFA SOCIAL	VR. UNITARIO (Incluido IVA) PLENITUD PROTECCION S.A	VR. UNITARIO (Incluido IVA) FUNERARIA SAN JUAN BAUTISTA
1	Servicio funerario que incluye: Cofre línea económica, Sala de velación por 6 horas, Traslado fúnebre interno en el Municipio de Rionegro, Trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, Tanatopraxia, Exequias, Bóveda o cremación, Cortejo fúnebre, Arreglo floral, Carteles y Velones.	\$1.817.052	\$2.413.400	\$2.300.000



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 9 de 17

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial para este proceso es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$54.420.425) Incluido Iva.

De conformidad con el Acuerdo 033 de 2013, el valor del subsidio funerario a otorgar será liquidado sobre una base de DOS (2) SMLMV., es así como los oferentes deberán presentar su propuesta, en todo caso, el servicio funerario no podrá exceder este monto.

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 8.7% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico, 2.5% Estampilla Pro- Deporte), igualmente, 0.8% del Reteica, Retención en la fuente del 4% (Persona Jurídica) o 6% (Persona natural) resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los proponentes deberán considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, entre otros.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables, se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios, valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en todo caso el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	\$54.420.425	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

4.3 PLAZO:

A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales por servicio prestado, previo certificado de cumplimiento expedido por la Subsecretaria de Bienestar Social o la persona que ella designe.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y las especificaciones técnicas.
2. Prestar el servicio exequial a la población vulnerable y que se encuentre sisbenizada en el municipio de Rionegro, con un puntaje inferior a 34.50.
3. Prestar el servicio funerario a los fallecidos N.N.
4. Prestar el servicio funerario a los identificados no reclamados
5. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta la funeraria para su preparación.
6. Prestar los servicios de preparación del cuerpo.
7. Garantizar que el servicio funerario incluya Cofre línea económica, Sala de velación por 6 horas, Traslado fúnebre interno, Trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, Tanatopraxia, Exequias, Bóveda o cremación, Cortejo fúnebre, Arreglo floral.
8. Realizar todos los trámites y licencias relacionadas con el registro de defunción y documentación necesaria para la sepultura o cremación según sea el caso.
9. Disponer de una sala de velación junto con los elementos requeridos para tal fin que serán como mínimo: dos bases para soporte del ataúd, dos porta-cirios y una cruz.

10. Suministrar cuatro carteles impresos en papel a tres tintas con la respectiva información, previamente suministrada por la familia o por la Subsecretaría de Bienestar Social.
11. Suministrar un arreglo floral económico (flores naturales) y una cinta con el respectivo nombre del fallecido.
12. Disponer del personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.
13. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.
14. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo evidencias de desarrollo de cada actividad.
15. El contratista deberá cumplir con todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
16. Las demás que se deriven del objeto contractual.

4.5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

4.5.3 Obligaciones de la supervisión y/o interventoría.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

En el ejercicio de sus funciones la Supervisora del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 12 de 17

2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Realizar la supervisión en los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Realizar las respectivas actas de pago, así como el acta de recibo y el acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de los mismos dentro de la plataforma SIA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero y la normatividad que lo complementa o modifique.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
13. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimiento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
14. Las demás que le sean aplicables y busquen el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Interventoría: APLICA

☐

NO APLICA

☒

5.0. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y hasta que se dé la respectiva liquidación del contrato.

El MUNICIPIO DE RIONEGRO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá suministrar el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 13 de 17

- a. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al MUNICIPIO DE RIONEGRO, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO DE RIONEGRO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- c. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

REQUISITOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE:

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.

- Propuesta económica Firmada
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT del representante legal.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional).
- Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal y revisor fiscal y a falta de este contador público (Anexar tarjeta profesional del contador o revisor).
- Registro público de Establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en el Municipio de Rionegro o en el Oriente Antioqueño

14

5.2. EXPERIENCIA: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

5.2.1 ANTIGÜEDAD:

Para la antigüedad del proponente, se calificará como “ADMISIBLE” si el proponente como persona natural o jurídica cuenta al menos con cinco (05) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio. Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de cinco (05) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a tres (3) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de experiencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de calificación.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Para la experiencia general del proponente, se calificará como “ADMISIBLE” el proponente como persona natural o jurídica, acredite la celebración de dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionados con la prestación de servicios funerarios, y la sumatoria de los valores iniciales (sin contar adiciones) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos.

Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada por cualquiera de los asociados será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación que ostente en la forma asociativa que conforme.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

- Identificación del contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor total
- Fecha de celebración del contrato
- Información inherente al cumplimiento y calidad del producto.
- En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de calificación.

5.3. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El proponente deberá contar con oficina o sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro, así como la disponibilidad de una sala de velación con espacios agradables y suficientes para prestar el servicio, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato y mantener comunicación constante.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 15 de 17

Para su acreditación se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil correspondiente.

5.4. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES: AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES EMITIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

El oferente deberá acreditar Acta de Inspección Sanitaria favorable, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

6.0. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver anexo: Matriz de Riesgos

7.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	☐	☒	
2.0 GARANTIA UNICA	☒	☒	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	☐	☒	
Pago anticipado	☐	☒	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato
Estabilidad de la obra	☐	☒	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	
Calidad del Servicio	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	☐	☒	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 16 de 17

8.0 ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	
1. Objeto:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 033 DE 2013.
2. Plazo:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	El valor del presente proceso es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$54.420.425) IVA Incluido.
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales por servicio prestado, previo certificado de cumplimiento expedido por la Subsecretaria de Bienestar Social o la persona que ella designe.
6. Interventoría Externa:	SI ☐ NO ☒
7. Otros	

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria limitada a Mipymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO.

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ, Subsecretaria de Bienestar Social, como Componente Técnico, CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA, Subsecretario Financiero, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ, Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

12. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 17 de 17

Anexo 2	Estudios del sector.		
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias.		X
Anexo 8	Matriz de Riesgos.	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo, tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Bienestar Social

MARIO ALEJANDRO ÁVILA GAVIRIA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por

Técnico: Diana Naranjo Montoya/Abogada Subsecretaría de Bienestar Social.

Financiero: Diego León García Rendón / Subsecretaría de Planeación y Supervisión

Jurídico: Carolina Castro Valencia / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión

001